

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

12866 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la asociación empresarial denominada "ASOCIACIÓN DE FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE ORTOPEDIA", en siglas AFDO, con número de depósito 99005973 (antiguo número de depósito 9204), a la asociación empresarial denominada "FEDERACIÓN DE ORTESISTAS PROTESISTAS", en siglas FEDOP, con número de depósito 99002826 (antiguo número de depósito 3410).*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Pedro Federico Alonso Fernández mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/001097.

Desde su constitución, el 6 de abril de 2000, la asociación empresarial denominada "Asociación de Fabricantes y Distribuidores de Ortopedia", en siglas AFDO, ha formado parte de la asociación empresarial denominada "Federación de Ortesistas Protesistas", en siglas FEDOP, y desde el momento de su constitución AFDO formó parte como miembro de pleno derecho de FEDOP. La certificación está suscrita por D. Esteban Junquera Rodríguez en calidad de Secretario con el visto bueno del Presidente, D. Juan Ignacio Acosta Barbero.

Según consta en el libro de actas de la Asamblea General de la "Federación de Ortesistas Protesistas", la "Asociación de Fabricantes y Distribuidores de Ortopedia" (AFDO) es miembro de FEDOP desde el 15 de diciembre de 2000. La certificación está suscrita por Dña. María Concepción Rico Nestares en calidad de Secretaria, con el visto bueno del Presidente, D. Pablo Pérez Aragundi.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 25 de abril de 2023.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230015267-1